

RESOLUCIÓN No. PVAH-CONVIVIENDA-DE-001-2022. -COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). -DIRECCIÓN EJECUTIVA. -CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO: Para emitir Resolución del proceso de licitación No. **CONV-LPR-GAC-001-2023-02**, Contratación de los Servicios de Office 365 Standard para uso de CONVIVIENDA el año 2023, con acta de apertura el 10 de noviembre de 2022.

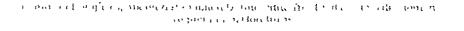
CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente nominador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 06 de abril de 2022 establece: "... 10)... Créase el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Ente Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción..."

CONSIDERANDO (3): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el Ordinal Primero, se nombra a HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ, como Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022; mismo Decreto que en el Ordinal Segundo establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)."

CONSIDERANDO (4): Que, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la Sala de Juntas de Mezzanine (CONVIVIENDA): La Comisión Evaluadora nombrada por el Director Ejecutivo (Acuerdo Ejecutivo 373-2022), mediante Memorándum No. PVAH-CONVIVIENDA-034-2022 a: Ing. Wilmer Reyes/Jefe de la Unidad de Informática según Acuerdo PVAH-CONVIVIENDA-012- 2022, Abog. Fernando Bonilla/ Asesor Legal de Oficina de Comisionados y Arq. Paola Chinchilla / Jefe de Mitigación de Riesgos, Traslados y Reubicación, en calidad de observadora del Proceso Licda. Diana Martínez Representante de la Unidad de Auditoría Interna y como acompañamiento la P.M. Melba Audeli Castro Oficial de Adquisiciones y Comprador Publico Certificado y la Licda. Yeni Desirée Herrera Ayala/Jefe de la Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales/CONVIVIENDA, reunidos con el objeto de evaluar las ofertas de contratación del Servicio de MS Office 365 Standard para la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos-CONVIVIENDA, Proceso No. CONV-LPR-GAC-001-2023-02, procediéndose de la manera siguiente:

Hg.



CONSIDERANDO (5): Que el día diez (10) de noviembre de 2022 en hora señalada la Dirección de Administración General, Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna, se procedió a la recepción de oferta tal como consta en Acta de Apertura de Oferta, recibiendo la cantidad de una (1) Oferta, detallada a continuación:

N°	Nombre del Oferente	Monto total ofertado en Lempiras
1	Navega, S. A. de C. V.	L 327,750.00

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora procedió a verificar y evaluar la presentación de los documentos requeridos en las Bases de Licitación en 10-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS que contienen:

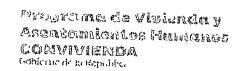
- a) 11.1 FASE I, Verificación Legal, El Oferente Navega, S. A. de C. V., cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación (ver detalle de evaluación).
- b) 11.2 FASE II, Evaluación Financiera, Navega, S. A. de C.V., cumplen con los dos (2) ítems de la evaluación, Copia autenticada del balance general debidamente auditado del ejercicio fiscal y Autorizan que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos pueda verificar la documentación presentada.
- c) 11.3 FASE III, Evaluación Técnica, se consideró la sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos (Aspectos Evaluable en Documentos Oficiales), la empresa Navega, S. A. de C.,V., cumplió con los requisitos solicitados, siendo la Garantía de Desperfecto de Fabrica (marca MS 365 Business Standard CSP), no Aplicable para este tipo de Servicio intangible, adicionalmente la oferta cuenta con la Constancia extendida por Microsoft Honduras, que garantiza que la Empresa Navega, S. A. de C. V. es un partner ID 4624285, socio autorizado.
- d) 11.4 FASE IV Evaluación Económica: La empresa Navega, S. A. de C. V., presenta una oferta de Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta Lempiras exactos (L327,750.00); monto que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria Aprobada para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión de Evaluación, revisión y análisis de oferta, una vez revisadas y evaluados los documentos de la oferta, siguiendo los procedimientos y criterios previa mente establecidos en el pliego de condiciones, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica vigente; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y mediante el auxilio de la evaluación Legal, Técnica y Económica se emite el informe de recomendación del proceso de Licitación Privada de fecha 11 de noviembre de 2022 No. CONV- LPR-GAC-001-2023-02.

CONSIDERANDO (8): Que en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado se giraron nueve (9) invitaciones a oferentes potenciales, inscrito en el registro correspondiente mismas que consta en el expediente del proceso de Licitación Privada.

POR TANTO:

La COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) a través de la DIRECCIÓN EJECUTIVA, en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 4, 5, 23 y 59 de la Ley de Contratación del Estado;



98 y 99 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7 párrafo segundo, 24, 25, 45, 48, 49 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo No. PCM-024-2014; Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 y demás disposiciones legales aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Procedo a <u>ADJUDICAR</u> este Procesos de licitación a la Empresa NAVEGA, S. A. DE C. V., por un valor total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 327,750.00), en virtud que, es la única oferta recibida y contando con un precio más bajo en comparación al año anterior.

<u>SEGUNDO:</u> Notificar la presente Resolución a los interesados de la licitación y asimismo transcribirla a la **SECRETARÍA GENERAL** con copia a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** para su conocimiento y ejecución. - **NOTIFÍQUESE**.

ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO EJECUTIVO No. 373-20 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022